

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de octubre de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado por el contratista don Juan Bautista Aragónes Llorca la devolución de la fianza complementaria depositada por el mismo para responder de las obras de construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Villajoyosa (Alicante), por haberse dado cumplimiento a cuanto previene el párrafo d) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1950 (Jefatura del Estado), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta la referida fianza, la que deberá presentarse en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las cuales deberán ser formuladas judicialmente.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Comandante Jefe de Obras, José Susino González. 3.722-O.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se saca a subasta la adquisición de un equipo de televisión completo, por un importe de 2.800.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 26 de octubre de 1954.

Modelo de proposición

(Para subastas.)

D. mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle núm. de profesión en (1) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de (3) pesetas, que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o en concepto de Director, Gerente, Consejero Delegado, etcétera, de la Sociedad según acreditado con la documentación acompañada.)

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

693—O.

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza Aérea el día 30 de octubre actual, a las diez horas, y comprende motorinos y sus repuestos, repuesto de avión «Savoia» y motores.

Detalles, en el Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Sevilla, 15 de octubre de 1954.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

9.435.—O. y 2.ª 30-10-1954.

JUNTA ECONOMICA DE LAS OBRAS DEL AEROPUERTO TRANSOCEANICO DE BARCELONA

SUBASTA

Se convoca subasta pública para la realización de la obra «Montaje del hangar número 2 en el Aeroclub de Barcelona-Sabadell» (en Sabadell), cuyo presupuesto en ejecución, incluido el beneficio industrial, dirección y administración de la contrata y gastos de conservación durante el plazo de garantía asciende a doscientas setenta y cuatro mil trescientas sesenta y nueve pesetas con quince céntimos (274.369,15 pesetas).

El proyecto de la obra y los pliegos de condiciones que regirán esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de estas Obras en la Jefatura del Sector Aéreo de Barcelona y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos del Prat del Llobregat y de Sabadell durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas treinta minutos del día 17 de noviembre próximo, en la Jefatura de las Obras mencionadas.

En caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones. Si transcurrido dicho plazo subsistiesen los empates, éstos se decidirán por sorteo.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la misma y para el cumplimiento del contrato figuran en los pliegos de condiciones legales.

La fianza provisional será de cinco mil

cuatrocientas ochenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (5.487,38 pesetas).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (nombres y apellidos), domiciliado en calle de número con carnet de identidad número de fecha en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» y del contenido del proyecto, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta para la obra «Montaje del hangar número 2 en el Aeroclub Barcelona-Sabadell», en su virtud se comprometo a realizarlo por un importe de pesetas (en número y letra), significando que en la referida cantidad ya se halla incluido el beneficio industrial, dirección y administración de la contrata y gastos de conservación durante el plazo de garantía.

2.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

3.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Observaciones que considere oportuno hacer el oferente.

Barcelona, de de 1954.

(Firma.)

El Capitán Secretario de la Junta Económica.

3.702-O.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

**Embajadores, núm. 75
Junta Económica**

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 1.000 kilos de glicerina bidestilada 30-31º, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento, durante el plazo de diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Coronel-Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.

3.719—O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 4.000 kilos de azúcar blanco, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento, durante el plazo de diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Coronel-Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.

3.720—O.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por gestión directa de 37 metros cúbicos de madera pino roiscal, seca, en tablas de diversas medidas, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento, durante el plazo de diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Coronel-Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.

3.721—O.

REGION AEREA PIRENAICA

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Ampliación del pabellón de botiquín con enfermería, en la Base Aérea de Agoncillo (Logroño)», por un importe límite de doscientas treinta y ocho mil seiscientos siete pesetas con treinta y tres céntimos (238.607,33), comprendidos beneficio industrial, dirección y administración y gastos de conservación durante el plazo de garantía.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, avenida de Calvo Sotelo, número 4, 3.º, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 19 de noviembre de 1954, en la Jefatura del Servicio de Obras.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de cuatro setenta pesetas (4,70), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas con veintidós céntimos (4.420,20).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

9.615—O.

REGION AEREA ATLANTICA

Servicio de Aeropuertos. — Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Despeje de acceso norte del aeropuerto de Vigo», por un importe de novecientas nueve mil quinientas ochenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales así como los demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, paseo de Zorrilla, núm. 76, Valladolid, todos los días hábiles, de nueve y media a las trece horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a

las once horas del día 13 de noviembre próximo, en la Jefatura de este Servicio, domicilio citado anteriormente.

La fianza provisional será de dieciséis mil ochocientas ochenta y seis pesetas y, en su caso, la complementaria señalada por O. C. de 7 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107), relativa a bajas superiores al 10 por 100.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 25 de octubre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don, domiciliado en (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la subasta para la adjudicación de la obra «Despeje de acceso norte del aeropuerto de Vigo» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada llevaría a efectos ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución material de la obra objeto de esta subasta (El precio se consignará en letra.)

(Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.)
Relación de los documentos que se acompañan:
9.616—O.

VALLADOLID

Servicio de Aeropuertos. — Junta Económica

Con relación al anuncio publicado en este periódico oficial, en el que se convocaba concurso público para contratar la ejecución de la obra denominada «Camino de servidumbre en la Base Aérea de Villanueva», se hace constar que el acto de dicho concurso tendrá lugar a las once horas del día 5 de noviembre, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, 76, Valladolid).

Valladolid, 25 de octubre de 1954.—El Secretario de la Junta.

9.693—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Emilio Giménez Cusi contratista de las obras de construcción del grupo «San Jorge» de ciento treinta y cinco viviendas protegidas en Huesca, toda vez que, según comunicación de 8 de abril de 1953, el Instituto Nacional de la Vivienda dió por recibidas definitivamente tales obras y en 15 del actual ha aprobado la liquidación de las mismas.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado.

3.727—O.

Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Educación y Descanso»

CONCURSO-SUBASTA

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso-subasta para la adjudicación de la explotación de los bares instalados en el Albergue-Residencia «José Antonio», del puerto de Navacerrada (Madrid).

Los pliegos de condiciones por el que se ha de regir este concurso pueden recogerse en la citada Jefatura Nacional (Departamento de Instalaciones y Material), sita en la avenida de José Antonio, número 32, piso tercero, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones y documentación deberán ser presentadas antes de las trece horas del día en que se cumplan los veinte días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar.

3.726—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTA

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número tres de la manzana dos del polígono B de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar núm. 3 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, que se describirá.

Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 3 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, que afecta a una forma pentagonal, con dos fachadas, una de 25 metros, a la avenida del General Perón y otra de 27 metros a la prolongación de la calle de Alonso Cano y un chaflán de 11,31 metros en el encuentro de ambas vías. Linda: al Oeste, en línea de 35 metros, con el solar núm. 2, y al Sur, en línea de 33 metros, con el solar número 4.

Comprende una superficie de 1.133 metros cuadrados, equivalentes a 14.464,24 pies cuadrados.

Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 1.012.496,80 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 70 pesetas, por la superficie ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar núm. 3 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, de 1.133 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal, para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.
1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses, a partir de la fecha en que se adjudicase definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número cinco especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a altura, de ocho plantas, con ático retranqueado, y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminar en un plazo máximo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados

desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio si preciso fuere.

Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones.
Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 50.624,84 pesetas.

b) Definitiva.
En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas o bien llegar a la expropiación del solar, con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario General, el Jefe de la Sección Administrativa o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al Ilmo. Sr. Comisario General, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo figuran relacionados en el expediente de subasta y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas)

Don vecino de en su nombre (o en representación de don), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 3 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los pliegos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Comisario general, Julián Laguna.
3.706—O.

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar número cuatro de la manzana dos del polígono «B» de la avenida del Generalísimo, urbanizada por esta Comisaría.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar número 4 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo

Primera. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar número 4 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, que afecta una forma rectangular con fachada de 22,50 metros a la prolongación de la calle de Alonso Cano. Linda: al Norte, en dos líneas, una de 22 metros, con el solar número 2, y otra de 33 metros, con el solar número 3; al Oeste, en línea de 22,50 metros, con el solar número 13, y al Sur, en línea de 55 metros, con el solar núm. 5. Comprende una superficie de 1.237,50 metros cuadrados, equivalentes a 15.939 pies cuadrados.

Segunda. Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 557.865,00 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 35,00 pesetas, por la superficie ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera. Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar número 4 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente, dentro de los seis meses, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con arreglo a las normas establecidas en la Ordenanza número cinco especial, correspondiente al proyecto de ordenación de la avenida del Generalísimo, excepto en lo relativo a volumen, que será, en cuanto a altura, de siete plantas, con ático retranqueado y con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata, y terminará en un plazo máximo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta. Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el

remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima. Fianza.

a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 27.893,25 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la deposita la con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava. Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio. Una vez impuesta la sanción del diez por ciento, la Comisión señalará un nuevo plazo de tres meses para el comienzo de las obras, cuyo incumplimiento llevará aparejada una nueva sanción consistente en multa del cinco por ciento del importe del remate. Será potestativo de la Comisión de Urbanismo señalar nuevos plazos, con sus correspondientes multas o bien llegar a la expropiación del solar con pérdida de la fianza.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. Acta de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario General, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las 12.30 horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima. Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo Sr. Comisario general, para conocerlo de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima. Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la manzana 2, polígono B del Sector de la avenida del Generalísimo, figuran relacionadas en el expediente de subasta, y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1.º de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repletiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima. Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil. Déclmotercera. Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don vecino de en su nombre (o en representación de don.....), mayor de edad, y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar número 4 de la manzana 2 del polígono B de la avenida del Generalísimo, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco como precio del referido solar la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Comisario General, Julián Laguna.
3.705.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Hernández Otarola, que últimamente lo tuvo en esta capital, plaza del Carmen, número 1, se le hace saber por medio de la presente que el día 16 de agosto de 1950 la presidencia de la entonces Junta Administrativa dictó acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación en el expediente número 51/50 instruido contra el mismo por contrabando de tabaco:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando prevista y penada en la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José Hernández Otarola.

3.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 209,20 por la falta de contrabando.

4.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia o falta de pago.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y con derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que el plazo para efectuar el ingreso de la multa es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Que deberá manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (legible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo.
3.974-O (11).

Desconociéndose el actual domicilio de Modesto Bernardo Pérez García, que últimamente lo tuvo en Palma de Mallorca, calle Herrería, número 17, bajo, se le hace saber por medio de la presente que el día 30 de diciembre de 1952 la presidencia de la entonces Junta Administrativa dictó acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación en el expediente número 133/52, instruido contra el mismo por contrabando de tabaco:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando prevista y penada en la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar cometida una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Modesto Bernardo Pérez García.

4.º Imponer la multa siguiente: la de 1.611,84 pesetas por la falta de contrabando y la de 1.611,84 pesetas por aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia o falta de pago.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que el plazo para efectuar el ingreso de la multa es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Que deberá manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (legible).—Visto bueno, el Presidente S. Izquierdo.
3.974-O (12).

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Martínez Ortiz, que últimamente lo tuvo en Cieza (Murcia), avenida del Caudillo, número 190, se le hace saber por medio de la presente que el día 30 de diciembre de 1952 la presidencia de la entonces Junta Administrativa dictó acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación en el expediente número 166/52, instruido contra la misma por contrabando de tabaco:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando prevista y penada en la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar cometida una infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Antonia Martínez Ortiz.

4.º Imponerle las multas siguientes: la de 1.612,18 pesetas por la falta de contrabando y la misma multa de 1.612,18 pesetas por aplicación del Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y con derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que el plazo para efectuar el ingreso de la multa es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Que deberá manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo, 3.975-O (13).

Desconociéndose el actual domicilio de Andrés Ferrandiz Martínez, que últimamente lo tuvo en Valencia, calle Maestro Aguilar, número 5, inculcado del expediente 58/50 de la extinguida Junta Administrativa, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado que dice:

1.º Declarar bien hecho el servicio y comiso de los géneros.

2.º Declarar cometida una falta de contrabando de la que es autor Andrés Fernández Martínez.

3.º Imponer al mismo la multa de trece pesetas veinte céntimos (13,20), grado mínimo de penalidad.

4.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia o falta de pago.

5.º Declarar con derecho a la percepción de premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que la multa deberá ser ingresada en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, debiendo manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa y, en su defecto, se dará efectividad a la aplicación de la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo, 3.974-O (14).

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Benavent Hurtado, que últimamente lo tuvo en la calle San Roque, número 14, Cox (Alicante), inculcado del expediente número 59/50 de la extinguida Junta Administrativa, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado, que dice:

1.º Declarar bien hecho el servicio y comiso de los géneros.

2.º Declarar cometida una falta de contrabando comprendida en la Ley de 14 de enero de 1929, de la que es autora Dolores Benavent Hurtado.

3.º Imponer a la misma la multa de 112,42 pesetas, grado mínimo de la penalidad.

4.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de prisión por insolvencia o falta de pago.

5.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que la multa deberá ser ingresada en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, debiendo manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa y, en su defecto, se dará efectividad a la aplicación de la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo, 3.974-O (15).

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Abellán González, que últimamente lo tuvo en la calle San Roque, sin número, de Algezares (Murcia), inculcado del expediente número 188/50 de la extinguida Junta Administrativa, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado, que dice:

1.º Declarar bien hecho el servicio y comiso de los géneros.

2.º Declarar cometida una falta de contrabando comprendida en la Ley de 14 de enero de 1929, de la que es autor Antonio Abellán González.

3.º Imponer al mismo la multa de pesetas 204,40, grado mínimo de penalidad.

4.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de prisión por insolvencia o falta de pago.

5.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que la multa deberá ser ingresada en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, debiendo manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa y, en su defecto, se dará efectividad a la aplicación de la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo, 3.974-O (16).

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Martínez Navarro, que últimamente lo tuvo en la calle General Sanjurjo, 20, de Elche (Alicante), inculpada del expediente número 84/51 de la extinguida Junta Administrativa, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado, que dice:

1.º Declarar bien hecho el servicio y comiso de los géneros.

2.º Declarar cometida una falta de contrabando comprendida en la Ley de 14 de enero de 1929, de la que es autora Carmen Martínez Navarro.

3.º Imponer a la misma la multa de 118,44 pesetas, grado mínimo de penalidad.

4.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de prisión por insolvencia o falta de pago.

5.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que la multa deberá ser ingresada en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, debiendo manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa y, en su defecto, se dará efectividad a la aplicación de la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo, 3.974-O (17).

Desconociéndose el actual domicilio de Petra Hernández Méndez, que últimamente lo tuvo en Alcira (Valencia), Posada Grande de la Estrella, inculpada del expediente número 107/47 de la extinguida Junta Administrativa, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado, que dice:

1.º Declarar bien hecho el servicio y comiso de los géneros.

2.º Declarar cometida una falta de contrabando comprendida en la Ley de 14 de enero de 1929, de la que es autora Petra Hernández Méndez.

3.º Imponer a la misma la multa de 210,40 pesetas, grado mínimo de penalidad.

4.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de prisión por insolvencia o falta de pago.

5.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que la multa deberá ser ingresada en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, debiendo manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa y, en su defecto, se dará efectividad a la aplicación de la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo, 3.974-O (18).

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Antonio Sánchez Picó, que últimamente lo tuvo en la calle José Antonio, 37, Algemesi (Valencia), inculcado del expediente número 112/47 de la extinguida Junta Administrativa, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado, que dice:

1.º Declarar bien hecho el servicio y comiso de los géneros.

2.º Declarar cometida una falta de contrabando comprendida en la Ley de 14 de enero de 1929, de la que es autor Juan Antonio Sánchez Picó.

3.º Imponer al mismo la multa de pesetas 435,40, grado mínimo de penalidad.

4.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de prisión por insolvencia o falta de pago.

5.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que la multa deberá ser ingresada en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, debiendo manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa y, en su defecto, se dará efectividad a la aplicación de la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Trillo Cordanes, que últimamente lo tuvo en la calle Pizarro, número 10, Málaga, inculcado del expediente número 206/47 de la extinguida Junta Administrativa, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado, que dice:

1.º Declarar bien hecho el servicio y comiso de los géneros.

2.º Declarar cometida una falta de contrabando comprendida en la Ley de 14 de enero de 1929, de la que es autor Juan Trillo Cordanes.

3.º Imponer al mismo la multa de 65 pesetas, grado mínimo de penalidad.

4.º Declarar de aplicación la pena subsidiaria de prisión por insolvencia o falta de pago.

5.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le hace saber para su conocimiento, advirtiéndole que la multa deberá ser ingresada en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, debiendo manifestar si posee bienes para hacer efectiva la multa y, en su defecto, se dará efectividad a la aplicación de la pena de privación de libertad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, S. Izquierdo, 3.974-O (20).

C A D I Z

Administración de Rentas Públicas.—
Negociado de Timbre

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don José Brea Prieto, que últimamente lo tuvo en Algeciras, calle Alfonso XI, número 14, se le hace saber por medio de la presente, que con fecha 15 de septiembre último se acordó por esta Administración de Rentas Públicas, como resolución del expediente número 47-E, que se le sigue, junto con otro encartado, por tenencia ilícita de 78 encendedores mecánicos, de fabricación extranjera, derivado del de contrabando núm. 809/54 del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras, imponerle la multa de cinco mil ochocientas cincuenta pesetas (5.850 pesetas), en concepto de medida gubernativa y con independencia de la sanción impuesta por dicho Tribunal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley de 29 de abril de 1927 y artículo 18 de la Ley de Presupuestos de 19 de diciembre de 1951.

Requerimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento se le notifica este acuerdo, por medio de este periódico oficial y Ayuntamiento de su antigua residencia, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso de dicha multa es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que transcurrido dicho plazo sin haber solventado la citada multa, se le seguirá el procedimiento reglamentario de apremio.

c) Que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Administración, o de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, ambos contados también desde el siguiente al de la notificación de la presente, bien entendido que la interposición de tales recursos no interrumpe la ejecución del citado acuerdo.

Cádiz, 23 de octubre de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Alfonso Hernández.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Antonio Miño.
3.990—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo José Bris Romanillos, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad: Madrid.

Objeto: Taller mecánico.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Construcción y reparación de maquinaria para instalaciones principalmente neumáticas de aspiración, transporte, soplado, etc., por valor aproximado de unas 250.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.625—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Hernández Sánchez.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Taller de géneros de punto.

Capital: Antes, 350.000 pesetas. Después, 529.000 pesetas.

Producción: Antes, prendas de lana y algodón para caballero y señora, unas 3.000, por valor de 420.000 pesetas. Después, idem id. id., unas 5.000 por valor de unas 700.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.626—O.

Peticionario: Don Enrique Blas Nieto.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Imprenta.

Capital: Antes de la ampliación, 130.000 pesetas. Después de la ampliación, 182.000 pesetas.

Producción anual: Toda clase de trabajos de impreso, libros de facturas, tarjetas, con un valor aproximado de 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
9.622—O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Valls, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 3.000.000 de pesetas. De la ampliación: 425.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueve telares de doble cilindro de 5,5 a 8 centímetros de diámetro en su fábrica de géneros de punto.

Producción: 4.000 docenas anuales de calcetines para niño, en la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
692—O.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro González García.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Instalar una industria de pañadería mecánica.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 25 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
9.596—O.

Peticionario: Don Juan Ortiz Fernández.

Lugar de situación de la industria: Villafraanca de los Barros.

Objeto: Instalar una industria de pañadería.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
9.595—O.

BURGOS

NOTIFICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento jurisdicción de San Zadornil.

Objeto de la solicitud: Se trata de modificar la línea que actualmente suministra fluido a los pueblos de San Millán, San Zadornil, Arroyo y Villafra. La nueva línea será en corriente alterna, trifásica y potencia máxima a transportar: 55 KVA. Esta línea servirá a los transformadores de San Zadornil, Arroyo y Villafra.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en estas oficinas (Santander, 11), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Monís.
3.979—O.

CORDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Antonio Manzano Carpio.

Localidad de emplazamiento: Bujalance.

Capital social: 99.750 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de taller mecánico y de calderería.

Productos a obtener: Depósitos metálicos para aceites y combustibles, por valor anual de 732.000 pesetas.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Guillermo Briz.
9.629—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Arsuaga Echave.

Objeto: Instalar en Tolosa un nuevo taller para la obtención de manipulados de papel (libretas, blocks, cuadernos y sobres).

Producción anual: 53.000 libretas, 53.000 blocks, 13.000 cuadernos y 12 millones de sobres.

Se hace pública esta petición de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 28 de octubre de 1954.—El Ingeniero (ilegible).—Visto bueno, el Ingeniero Jefe (ilegible).
9.633—O.

LAS PALMAS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Antonio Bravo Durillo y don Agustín Yus Ortín.

Emplazamiento: Guanarteme, Las Palmas.

Objeto de la petición: Establecer nueva industria de fabricación de viguetas de hormigón con armadura pretensada y de bovedillas de hormigón vibrado.

Capital: 194.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: 55.000 metros de viguetas y 100.000 bovedillas. Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.597—O.

Peticionario: Don Ramón Villarreal Padrón.

Objeto de la petición: Nueva fábrica de helados y de hielo.

Capital: 162.400 pesetas.

Capacidad de producción anual: 17.400 litros de helados variados, 2.100 litros de granizadas y 27.000 kilogramos de hielo.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.599—O.

Peticionario: Doña Carmen Hernández López.

Emplazamiento: Pajara.

Objeto de la petición: Instalar nueva fábrica de gofio.

Capital: 167.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: 690 toneladas de gofio.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.602—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Medina Mesa.

Emplazamiento: Arrecife.

Objeto de la petición: Legalizar cuatro tanquetas de conservación de pescado, con volumen total de 152 metros cúbicos, en su industria de fabricación de pescados secos y en salazón.

Capital: 551.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: 150 toneladas de pescados secos y en salazón. Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.598—O.

Peticionario: Don Ramón Báez Báez. Emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación en la sala cinematográfica «Capitol» del dispositivo de proyección conocido por «Cinemascope».

Capital total: 1.350.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.600—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Harinera Canaria, S. L. Emplazamiento: Puerto de La Luz.

Objeto de la petición: Instalar una sección de fabricación de piensos en su industria de fabricación de harina.

Capital: 850.000 pesetas.

Capacidad de producción anual: 4.500 toneladas de piensos diversos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

9.601—O.

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Ana Morin Nuffo.

Objeto: Ampliación de actividad de su industria de salazones de pescado y aprovechamiento de subproductos, para fabricar conservas de pescado en aceite, instalando un generador de vapor, un autoclave y una cerradora de latas.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: Por la ampliación, 200.000 kilogramos anuales de conservas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de octubre de 1939.

Málaga, 15 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

9.632—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Aluminio y Aleaciones, Sociedad Anónima» (ALUMALSA).

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 10.700.000 pesetas. De la ampliación: 3.400.000 pesetas.

Objeto: Perfeccionar proceso fabricación instalando tres máquinas para fundición inyectada, para sustituir la actual fundición en coquilla, para determinadas piezas y su obtención en serie; Instalación de un horno de tratamientos térmicos de aceros para moldes.

Producción: No se altera la actual de unas 315 toneadas métricas anuales de piezas varias fundidas, forjadas y matricadas.

Maquinaria: De importación.

Tres máquinas para fundición inyectada de aleaciones de aluminio y magnesio, depósito vertical para piezas de hasta 1,8 kilogramos (en dos máquinas) y ocho kilogramos (en una máquina) de peso unitario, con electrobombas de 22 C. V. (dos) y 26 C. V. y hornos de 30 KW.

Un horno Tranchant, a gas, para tratar aceros para moldes.

Valoración total aproximada: 2.500.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 126.

Zaragoza, 15 de octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

9.630—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Escalas Suau. Emplazamiento: Santañy.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: 50 cerdos.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, calle Feliú, 15, las reclamaciones suscritas por triplicado, que se consideren oportunas.

Palma, 22 de octubre de 1954.—El Jefe provincial, Juan Jaume.

3.978—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD LABORAL

SEVILLA

CONCURSO

Objeto del concurso: «Estructuras y albañilerías de los Grupos Escolares 5, 6 y 7.—Bachilleres y Técnicos», de la Universidad Laboral de Sevilla

Aprobado por el Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales el proyecto para la ejecución de las Obras de «Estructuras y albañilerías de los Grupos Escolares 5, 6 y 7.—Bachilleres y Técnicos», de la Universidad Laboral de Sevilla, en la finca denominada «Fuentequintillo», la Junta administrativa de la Universidad Laboral de Sevilla anuncia por el presente la celebración de un Concurso libre de carácter público para la ejecución de las obras indicadas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los documentos del aludido Proyecto, así como el pliego de condiciones económicas y jurídicas, están dispuestos para su examen en la Secretaría de la Junta administrativa de la Universidad Laboral, calle de Granada, número 4, Sevilla, en horas de diez a trece de los días hábiles, y hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—Las obras a ejecutar, y que son objeto de este anuncio, comprenden la carpeta número 20 del Proyecto denominada «Estructuras y albañilerías de los Grupos Escolares 5, 6 y 7.—Bachilleres y Técnicos», y su importe asciende a 34.472.381,13 pesetas (treinta y cuatro millones cuatrocientas setenta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas con trece céntimos).

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la

Secretaría de la Junta administrativa de la Universidad Laboral, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día, y si éste fuese inhábil terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

Cuarta.—La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se verificará por Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, designado por turno oficial, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el señor Presidente de la Junta administrativa de la Universidad Laboral de Sevilla, asistido por los miembros componentes de dicha Junta.

La adjudicación se efectuará por libre elección, y con carácter provisional, entre las propuestas presentadas.

La resolución sobre la adjudicación definitiva de las obras corresponderá a la Junta administrativa de la Universidad Laboral, previa conformidad del Servicio de Mutualidades y Montepios Laborales.

Quinta.—A todos los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá la documentación presentada antes del plazo de un mes, a contar desde el día en que se adjudique definitivamente.

Sexta.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del Concurso, tales como reintegros, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuestos.

Sevilla, 20 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta, Jerónimo Domínguez y P. de Vargas.

3.709—O.

Objeto del concurso: «Red general de alcantarillado» de la Universidad Laboral de Sevilla

Aprobado por el Servicio de Mutualidades y Montepios Laborales el proyecto para la ejecución de la «Red general de alcantarillado» de la Universidad Laboral de Sevilla, en la finca denominada «Fuentequintillo», la Junta Administrativa de la Universidad Laboral de Sevilla, anuncia por el presente la ejecución de las obras indicadas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los documentos del aludido proyecto, así como el pliego de condiciones económicas y jurídicas, están dispuestos para su examen en la Secretaría de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, calle de Granada, número 4, de Sevilla, en horas de diez a trece de los días hábiles, y hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—Las obras a ejecutar, y que son objeto de este anuncio, comprende la carpeta número 22 del proyecto, denominada «Red general de alcantarillado», y su importe asciende a un millón doscientas treinta y cinco mil doscientas cuarenta y tres pesetas con dos céntimos (1.235.243,02).

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, y si éste fuese inhábil terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

Cuarta.—La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se verificará por Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, designado por turno oficial, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que

presidirá el señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral de Sevilla, asistido por los miembros componentes de dicha Junta.

La adjudicación se efectuará por libre elección y con carácter provisional, entre las propuestas presentadas.

La resolución sobre la adjudicación definitiva de las obras corresponderá a la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, previa conformidad del Servicio de Mutualidades y Montepios Laborales.

Quinta.—A todos los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá la documentación presentada antes del plazo de un mes, a contar desde el día en que se adjudique definitivamente.

Sexta.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso, tales como reintegros, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuestos.

Sevilla, 20 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta, Jerónimo Domínguez y P. de Vargas.

3.708—O.

Objeto del concurso: «Canal para desviación de arroyos» de la Universidad Laboral de Sevilla

Aprobado por el Servicio de Mutualidades y Montepios Laborales el proyecto para la ejecución de las obras del «Canal para desviación de arroyos», en la finca denominada «Fuentequintillo», la Junta Administrativa de la Universidad Laboral de Sevilla anuncia por el presente la celebración de un concurso libre de carácter público, para la ejecución de las obras indicadas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los documentos del aludido proyecto, así como el pliego de condiciones económicas y jurídicas, están dispuestos para su examen en la Secretaría de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, calle de Granada, número 4, Sevilla, en horas de diez a trece de los días hábiles, y hasta el día y horas en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—Las obras a ejecutar y que son objeto de este anuncio comprende la carpeta número 23 del proyecto, denominada «Canal para desviación de arroyos», y su importe asciende a 6.586.285,03 pesetas (seis millones quinientas ochenta y seis mil doscientas ochenta y cinco pesetas con tres céntimos).

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, y si éste fuese inhábil terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

Cuarta.—La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se verificará por Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, designado por turno oficial, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el señor Presidente de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral de Sevilla, asistido por los miembros componentes de dicha Junta.

La adjudicación se efectuará por libre elección, y con carácter provisional, entre las propuestas presentadas.

La resolución sobre la adjudicación definitiva de las obras corresponderá a la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, previa conformidad del Servicio de Mutualidades y Montepios Laborales.

Quinta.—A todos los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá

la documentación presentada antes del plazo de un mes, a contar desde el día en que se adjudique definitivamente.

Sexta.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso, tales como reintegros, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuestos.

Sevilla, 20 de octubre de 1954.—El Presidente de la Junta, Jerónimo Domínguez y P. de Vargas.

3.710—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Carlos Sala Moreno y otros.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: siete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radican las obras: Barajas y Alcobendas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que traía de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

3.392—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Secretaría General (Sección de Personal)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» núm. 253 del día 23 de los corrientes se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer, por oposición, una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de Madrid, con el sueldo base anual de 15.000 pesetas. Las instancias para tomar parte en el referido concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (Velázquez, núm. 89), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de octubre de 1954.—El Presidente, Mariano Ossorio Arevalo, Marqués de la Valdavia.

3.715—O.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 27 de noviembre de 1953, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en la oposición convocada para provisión de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de Madrid es el siguiente:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Miguel Turrientes.

Vocales:

D. Felipe Gracia Dorado, por la Facultad de Farmacia de Madrid.

D. Salvador Rivas Goday (suplentes).

D. Antonio López Morales, por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid.

D. Pascual Azcúnaga González (suplente).

D. Teodoro de la Fuente López, por F. E. T. y de las JONS.

D. Vital Villarrubia Villarrubia (suplente).

D. Carlos Gandullo Solsona, por la Diputación Provincial de Madrid.

D. Antonio Huerta Ortega (suplente).

Secretario:

D. Fernando Mellado Romero, Jefe de la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por los artículos 19 y 20 del mencionado Decreto.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia. 3.716—O.

CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE RADIOFISIOTERAPIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» núm. 216 del día 15 de los corrientes se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer por concurso-oposición una plaza de Auxiliar Técnico de Radiofisioterapia del Hospital Provincial, con el sueldo base anual de 11.000 pesetas. Las instancias para tomar parte en el referido concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (Velázquez, núm. 89), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de octubre de 1954.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia. 3.717—O.

LA CORUÑA

CONCURSO A PLAZA DE OFICIAL MAYOR

Por acuerdo de hoy de esta Corporación se abre un nuevo plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local que lo desean, sin límite de edad y que reúnan las demás condiciones de la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre último y en el de la provincia del 7 anterior, puedan solicitar tomar parte en dicho concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 25 de octubre de 1954.—El Secretario, Antonio Millán.—El Presidente, Diego Delicado Maraño. 3.703—O.

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA (CIUDAD REAL)

CONCURSO DE GESTOR AFIANZADO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Objeto.—Conforme al pliego de condiciones firme que se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, por

todo el plazo de licitación, se convoca concurso público para designar Gestor-Recaudador afianzado de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria.

Tipo de licitación.—Por la naturaleza del servicio a contratar es indeterminado, versando la licitación sobre reducción de la remuneración a percibir por el Gestor o la mejora de recaudación a garantizar por el mismo al Ayuntamiento, fijada en el pliego en el tipo mínimo del 90 por 100 del importe del cargo de valores.

Duración del contrato.—Comprenderá la recaudación en período voluntario y en ejecutivo durante los años 1955 a 1959, ambos inclusive.

Plazos de ingreso de la recaudación. Los días 8, 15, 23 y 30 de cada mes, o si alguno fuese efectivo, el día anterior. El total de recaudación garantizada debe quedar ingresada en la Caja Municipal el día 20 de diciembre de cada año.

Epoocas de prestación del servicio.—Las señaladas para recaudación voluntaria y ejecutiva en el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Garantía.—Se constituirá en metálico o valores públicos, bien en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, debiendo prestar una fianza provisional de 10.000 pesetas para poder tomar parte en el concurso.

La fianza definitiva para responder del contrato será de 25.000 pesetas.

Presentación de pliegos.—Podrá hacerse por sí o en representación de terceras personas, mediante poder bastanteado que lo acredite, ajustándose las proposiciones al modelo inserto al final y acompañando el resguardo de fianza y declaración de no estar comprendido el licitador en las incapacidades o incompatibilidades determinadas en la condición treinta del pliego, presentándose en sobres cerrados y lacrados, que llevará la siguiente inscripción: «Proposición al concurso de Gestor afianzado de arbitrios sobre rústica y urbana del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real)».

Los pliegos se presentarán en Secretaría, durante las horas de oficina, en plazo de veinte días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar, con las formalidades legales, en el salón de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de terminación del plazo de licitación.

Premios de recaudación.—Para garantizar el pago de los premios de cobranza al Gestor, se obliga al Ayuntamiento a consignar en su presupuesto de gastos la dotación anual correspondiente. Los premios como retribución de sus servicios que corresponderán al Gestor serán los siguientes:

Cinco por ciento sobre ingresos que realice, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Cinco por ciento sobre los recargos del primer período ejecutivo.

Quince por ciento sobre los recargos de apremio del segundo período ejecutivo y la totalidad de los gastos y costas del procedimiento.

Obligaciones del Ayuntamiento y Gestor.—El Ayuntamiento facilitará las listas cobratorias y matrices de recibos extendidas, así como el local para oficina recaudatoria.

El Gestor asume todas obligaciones señaladas en el pliego, extensión de recibos cobratorios y todos los gastos del concurso y de la recaudación, haciéndose a riesgo y ventura del adjudicatario que responde del perjuicio de valores, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de esta villa, por renuncia a su fuero, y no podrán cederlos por declararse intransferible.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,70 pe-

setas y sello municipal de 4,50, se ajustarán al modelo siguiente:

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número con capacidad legal para contratar a nombre y que acompaña a la presente proposición el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración prevenida por la condición trigésimoquinta, debidamente enterado del pliego de condiciones que sirve de base al concurso convocado por el Ayuntamiento de Herencia para la designación de Gestor-Recaudador afianzado de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y sobre riqueza rústica y pecuaria en el quinquenio 1955-1959, cuyas condiciones acepta en toda su integridad, solicita ser designado Gestor-Recaudador afianzado de dichos arbitrios, y hace al Ayuntamiento la proposición siguiente:

Garantizo al Ayuntamiento una recaudación o ingreso mínimo anual del (en letra) por ciento el importe total del cargo anual de valores de los arbitrios a que se refiere el concurso.

Me comprometo a asumir la prestación del servicio recaudatorio de repetidos arbitrios mediante la percepción de los premios de cobranza o remuneraciones siguientes:

..... (en letra) por ciento sobre los ingresos en Arcas Municipales en período voluntario de cobranza.

..... (en letra) por ciento sobre los ingresos en Arcas Municipales en período de recaudación ejecutiva.

..... (en letra) por ciento sobre los recargos de apremio del primer grado ejecutivo.

..... (en letra) por ciento sobre los recargos de apremio del segundo grado ejecutivo.

..... (en letra) por ciento sobre gastos y costas del procedimiento ejecutivo.

Herencia a de de 19..... (Firma y rubrica del proponente.)

Herencia, 21 de octubre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3.675—O.

NOVES DE SEGRE (LERIDA)

CONCURSO

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días hábiles de exposición al público de los pliegos de condiciones para suministro de energía eléctrica para las vías públicas, dependencias municipales y de los vecinos de Noves de Segre y para la instalación de líneas de alta y baja tensión, postes y demás elementos necesarios a dicho fin, se previene al público por el presente edicto que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a concurso para su realización.

La duración del contrato será de cincuenta años, el suministro de energía eléctrica se prestará todos los días del año, y las instalaciones completas deberán estar terminadas para poner en servicio a los tres meses a partir de la adjudicación.

El importe total de las instalaciones, mano de obra, montaje y dirección que corresponda satisfacer al Ayuntamiento será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

El pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a dieciocho horas.

La garantía provisional se fija en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

La garantía definitiva en la cantidad de quince mil pesetas, y será constituida dentro de los diez días, a partir de la adjudicación del concurso.

No se halla incursa esta licitación en

el número tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La apertura de las pliegos que se presenten al concurso se celebrará a las once horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del señor Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto del concurso, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, terminado el cual se pasará el expediente a los técnicos designados por el Ayuntamiento para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para suministro de energía eléctrica para alumbrado público de las vías y dependencias municipales y vecinos de Noves de Segre y ejecución de las instalaciones necesarias a tal objeto», todos los días hábiles y horas de nueve a dieciocho, a partir del día en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por un Letrado de la capital de esta provincia. Debiendo acompañar, por separado, el resguardo acreditativo de tener constituida la garantía provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos.

Los gastos de escritura del contrato, anuncios e impuestos, serán de cuenta del adjudicatario.

La recepción de pliegos terminará el día anterior al señalado para la apertura de los mismos.

El adjudicatario suministrará corriente alterna a 220-127 voltios, con una tolerancia del diez por ciento en más o en menos. A tal fin procederá por su cuenta a la instalación de las líneas de alta tensión que fueren necesarias, y las redes de baja tensión para el servicio del alumbrado público y de los vecinos de la población, con los demás elementos necesarios.

Se obligará al adjudicatario a una potencia máxima de ciento cincuenta (150) K. V. A., si bien por mientras no sea necesaria tal potencia podrá instalar provisionalmente los transformadores que sean suficientes para el normal servicio de la población.

El Ayuntamiento indemnizará al contratista por la construcción o instalaciones que deba efectuar para la electrificación de esta población con el setenta y cinco por ciento del valor de éstas, pero en ningún caso tal indemnización será superior a doscientas cincuenta mil pesetas.

El pago de dicha indemnización se efectuará en tres plazos: un tercio a la adjudicación del concurso, otro tercio a la iniciación de la construcción de líneas y redes que deben construirse según los planos que se acompañen en la proposición, y el tercio restante a la puesta en servicio de las líneas construidas. La red de acometidas aéreas para la iluminación de las vías públicas hasta su unión con el soporte aislador que concertará la acometida con el farol correspondiente serán propiedad del adjudicatario.

Las faltas en el servicio y el retraso en la ejecución de las obras de instalación serán sancionadas por el señor Alcalde con multa de 50 pesetas por falta o por día de retraso.

Los licitadores deberán justificar que disponen de medios suficientes para efectuar los suministros de energía eléctrica en las condiciones establecidas en el pliego y en este anuncio, y el Ayuntamiento, dentro de los precios del concurso y de las indemnizaciones establecidas adjudicará el servicio al licitador que a su juicio, y por razón de sus medios y posibilidades técnicas, reúna más garantías para asegurar en todo tiempo la mayor regularidad del suministro, y que de algún u otro modo se distinga por sus proposiciones beneficiosas a los intereses del Ayuntamiento y población, y en el caso de estimarlas insuficientes podrá no adjudicar el servicio.

Las proposiciones se presentarán con el correspondiente plano de las instalaciones, proyecto técnico y presupuesto.

Cuando en representación de una Sociedad concurre a la licitación algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre municipal de una peseta, se redactarán conforme al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en enterado del anuncio del concurso para suministro de energía eléctrica para alumbrado de las vías públicas, dependencias municipales y de los vecinos de Noves de Segre, así como también para la instalación de líneas de alta y baja tensión, postes y demás elementos necesarios para el suministro, habiendo hecho el depósito provisional correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a realizar el suministro y ejecutar la instalación completa, ésta por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en tales obras o instalaciones por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

(Fecha y firma.)
En Noves de Segre (Lérida) a 19 de octubre de 1954.—El Alcalde, Jesús Bertanachs.

9.483—O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GALICIA

Aviso

Instada la devolución de fianza del Gestor administrativo don Alvaro Armas González, que venía ejerciendo su profesión en Lugo, calle Santo Domingo, 13, por baja en este Colegio, se hace público para general conocimiento, con el fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar, en el plazo de seis meses, cuantas reclamaciones e timen contra la misma ante este Ilustre Colegio, Cantón Grande, 9.

La Coruña, 29 de septiembre de 1954. El Presidente Accidental, Gonzalo Romero Osende.

9.608—O.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

Orellana, núm. 5.—Madrid

Concurso de trabajos sobre «Técnica de la Censura»

Declarado desierto el concurso de trabajos indicado, que oportunamente fué anunciado por este Instituto, se hace saber a todos los interesados en el mismo que pueden retirar los trabajos presentados de la Secretaría General de esta Corporación.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Secretario general.
9.647—P.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados resguardos de depósito números A. 12.133, de pesetas nominales cuarenta y seis mil, en Interior 4 por 100, emisión 191, y A. 73.617, de pesetas nominales seis mil, en Interior 4 por 100, emisión 1951, a favor de don Eduardo Rodríguez Collar y doña Josefa Carrascosa Fernández, indistintamente, y número A. 442.876, de pesetas nominales treinta y nueve mil, en Interior 4 por 100, emisión 1951, a favor de don Eduardo Rodríguez Collar, don Carlos y don Gonzalo Rodríguez Carrascosa, indistintamente, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
9.606—P.

EL TRIUNFO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número 1.209, que pertenecía a doña Trinidad López Sanz, se anuncia al público por medio de la presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle la entregue en las oficinas de la misma, Churruga, número 2.

Transcurrido el plazo indicado sin haberlo efectuado será declarada nula y sin efecto alguno de valor, conforme disponen los Estatutos.

Madrid, 21 de octubre de 1954.—El Secretario, Jerónimo Roncero.
9.605—P.

NOTARIA DE DON VIRGILIO DE LA VEGA

VALLADOLID

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Se celebrará en la Notaría de don Virgilio de la Vega, de Valladolid, Salvador, número 8, el día 30 de noviembre de 1954, a las doce horas, conforme al procedimiento del artículo 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, a instancia de la acreedora hipotecaria doña Josefina Fernández, para la efectividad de un crédito de 50.000 pesetas, contra los deudores doña Ana y don Manuel Zatarain Adulce, garantizado con hipoteca sobre la siguiente finca: Dos vigésimas de una hacienda de viña, en término de esta capital, al pago de los Perales, cercada de tapia en su mayor parte, con casa, habi-

tación, lagar, con los útiles necesarios; bodega, con cuatro envases y otros enseres; cocedera, almacenes para herramientas, la cual tiene árboles frutales, jardín y huerta, con su noria de hierro. Landa: Norte y Este, con el camino del Puente Duero y Pinar, que fué de don Hilarión Llorente; entre Este y Sur, con camino de Simancas, y entre Este y Norte, con referido pinar; hace 49 obradas y 513 estadales o 23 hectáreas 34 centiáreas. La casa lagar es un polígono regular, que tiene de superficie total 585 metros cuadrados, de los que 155 corresponden a la casa, 204 al lagar, cocedera y otras dependencias, excepto la bodega y los almacenes que hay encima de ella y los restantes al corral; la bogeda comprende una superficie de 2.016 pies cuadrados.

Valor tipo para la subasta, 200.000 pesetas.

La certificación del Registro obra en la Notaría.

No existen cargas preferentes.

Los licitadores depositarán el 10 por 100 para tomar parte en la subasta.

Valladolid, 20 de octubre de 1954.—El Notario, Virgilio de la Vega.

9.644—P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

DIVIDENDO A CUENTA DEL EJERCICIO 1954

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que por acuerdo del Consejo de Administración de la misma se procederá al pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, consistente en 17,50 pesetas por acción.

El pago se efectuará, contra entrega del cupón número 70, a partir del día 10 de noviembre próximo, en la central y sucursal de los siguientes Bancos:

Banco de Vizcaya.
Banco Urquijo.
Banco de Bilbao.
Banco Hispano-Americano.
Banco Español de Crédito.
Banco Central.

Asimismo se hace saber a los poseedores de las acciones números 1 al 60.000 que al utilizar para el cobro de este dividendo a cuenta el cupón número 70, dichos títulos quedarán sin cupones. Por tanto, podrán depositar los mismos en las entidades bancarias antes mencionadas, donde, sin gasto alguno para los poseedores, se procederá a unir nuevas hojas de cupones.

Sevilla, 1 de noviembre de 1954.—El Consejo de Administración.
9.641-P.

TRUEBA, S. A. DE ESPECTACULOS BILBAO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, oficinas del Teatro Trueba, el día 20 de noviembre de 1954, a las siete de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al periodo de 1 de septiembre de 1953-31 de agosto de 1954.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y deseen asistir deberán obtener la papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la Junta.

Bilbao, 23 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Basterra Casas.

694—P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.

Avenida de José Antonio, 4.—Madrid

Producción y distribución de energía eléctrica. Capital social: 775.000.000 de pesetas

SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

Suscripción pública de 150.000.000 de pesetas, en 150.000 obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, creadas por escritura pública de 26 de octubre de 1954.

Interés anual: 6,70 por 100, con impuestos a cargo del obligacionista, excepción hecha del de negociación de Valores Mobiliarios, que correrá por cuenta de la Sociedad.

Tipo de emisión: 98 por 100, libre de gastos.

Cupones semestrales, pagaderos en 1 de mayo y 1 de noviembre de cada año.

Amortización a la par, en cuarenta años, a partir de 1 de noviembre de 1953.

La Sociedad se reserva, además, el derecho a recoger anticipadamente la totalidad o parte de la emisión, cuando lo estime oportuno, por cualquiera de los medios legales.

La suscripción se abrirá el día 10 de noviembre próximo, en las oficinas centrales, sucursales y agencias de las siguientes entidades bancarias que han tomado en firme la emisión:

Banco Hispano Americano.
Banco Español de Crédito.
Banco de Vizcaya.
Banco de San Sebastián.
Banco Garriga Nogués.
Banco Urquijo.
Banco Central.
Banco de Santander.
Banco de Gijón.
Banco Guipuzcoano.
Banco de Aragón.
Banco de Bilbao.
Banco Herrero.
Banco Zaragozano.
Banco Aragonés de Crédito.

Los citados Bancos se reservan el derecho de declarar cerrada la suscripción una vez quede cubierta.

Se solicitará la admisión de estos títulos a la cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

También se gestionará su inclusión en la lista de valores admitidos para las reservas obligatorias de las Compañías de Seguros y Entidades de Ahorro.

El Sindicato de Obligacionistas, del que formarán parte los adquirentes de estas obligaciones, constituido de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, con sus reglas fundamentales y características consignadas en la escritura de emisión, tendrá como Comisario a don José Núñez Coreno.

Madrid, 30 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés Moreno.

3.994—P.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN SEPTIEMBRE 1954 (QUINTA SERIE) CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar Asamblea general de obligacionistas a los tenedores de obligaciones de esta emisión. La reunión se celebrará en el domicilio social, Cedaceros, número 10, Madrid, el día 18 de noviembre de 1954, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Designación de Comisario y nombramiento de Comisario suplente.

3.º Aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Sindicato.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten en forma haber suscrito títulos de esta emisión, en cualquiera de los Bancos aseguradores de la misma y soliciten la tarjeta de asistencia en las oficinas centrales o sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

En el caso de no concurrir a la reunión convocada, personal o debidamente representados, las dos terceras partes de las obligaciones en circulación de esta emisión, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria el día 20 de diciembre de 1954, en el mismo lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 27 de octubre de 1954.—El Comisario del Sindicato.

9.635-P.

ELECTRICA SERRADILLANA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 del próximo noviembre, a las doce de la mañana, en el segundo piso del «Círculo Fomento Agrícola», al objeto de deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Informe a los señores accionistas sobre la cancelación de los créditos concedidos a la Sociedad.

2.º Acordar, si procede, la elevación del capital social.

Caso de no reunirse suficiente número de accionistas y capital en primera convocatoria, se celebrará la Junta general, en segunda, el día 21 de dicho mes, a la hora y sitio al principio indicados.

Serradilla, 25 de octubre de 1954.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Pedro Sánchez.

3.991—P.

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.

POZOBLANCO

Convoca a sus accionistas para que, previo el depósito de acciones, asistan al domicilio social, Cronista Sepúlveda, 18, el día 8 de diciembre próximo, a las 12,30 horas, para celebrar Junta general ordinaria en la que se tratarán los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior Junta general ordinaria.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria-balance, cuentas y gestión del Consejo del ejercicio 1953-54.

3.º Propuesta sobre distribución de beneficios.

4.º Renovación o reelección de consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio 1954-55.

6.º Designación de los accionistas interventores que han de firmar el acta de esta Junta.

De no poderse celebrar por falta de número, se celebrará en segunda convocatoria, sin más aviso, a igual hora del día siguiente.

Pozoblanco, 25 de octubre de 1954.—El Secretario, Pedro García.—Visto bueno, el Presidente, Antonio García.

693—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MAGISTRATURAS DE TRABAJO****CACERES****EDICTO**

Por el presente se hace saber que en los autos núm. 665-54, seguidos por salarios, a instancia de Andrés Sánchez Martín, contra Tomás Ripado Correa, se ha señalado para la celebración del acto conciliatorio y juicio, en su caso, el día 12 de noviembre, a las once y cuarto, citándose al actor Andrés Sánchez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca dicho día y hora ante la Sala Audiencia de esta Magistratura a dichos fines, advirtiéndosele que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, y que los expresados actos se celebrarán en única convocatoria, no suspendiéndose por la falta de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva el presente de citación en forma legal al Andrés Sánchez Martín, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cáceres, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Magistrado (ilegible).

3.996-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**M A D R I D****EDICTOS**

A los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 22 se tramita expediente promovido por doña Concepción Lain Entralgo sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Rafael Sáenz Llopis, de profesión farmacéutico, que desapareció de su domicilio en Madrid el mes de julio de 1939, siendo sus últimas noticias de fecha 7 de septiembre de 1945, que se encontraba en París.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Licenciado Antonio Sapz Dranguet.

9.636—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, nombre de doña Maximina Rodríguez Arizmendi, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Martín Pérez, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Angel Ganivet, núm. 52, Colonia del Retiro, del que desapareció a mediados del mes de septiembre de 1936, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, (ilegible).

9.624—A. J.

1.º 30-10-954

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5, de Madrid, se hace saber:

Que por auto del día de hoy se ha declarado en estado legal de suspensión

de pagos del comerciante dedicado al negocio de vinos, don Vicente Violero Angulo, con establecimiento en Madrid, calle de Cáceres, número 7, y sucursal en Campo de Criptana (Ciudad Real), calle de Valenzuela, número 6, habiéndosele conceptuado en estado de insolvencia provisional y señalado para la Junta de acreedores el día 19 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

9.618—A. J.

Por el presente, hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 16, de esta capital, se tramita expediente para la adición del segundo apellido de dos niños de cinco años de edad, promovido por don Alfonso de la Peña Pineda, mayor de edad, Médico y Catedrático de la Universidad Central y de esta vecindad, y por su esposa doña María del Milagro Barthel del Rincón, que carecen de descendencia, exponiendo en la solicitud formulada que desde los días 10 de febrero y 19 de junio de 1950 tenían en su poder, procedentes del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, a los niños Jesús María González Ruiz y José María González Ruiz, de padres desconocidos, inscritos en el Registro Civil del Distrito del Congreso el 13 de julio de 1949. Que a los expresados niños había adoptado el señor De la Peña con el consentimiento de su esposa, instruyéndose al efecto los oportunos expedientes aprobados por los Jueces de Primera Instancia de los números 10 y 14 de esta capital, y otorgándose las correspondientes escrituras el 3 de enero y 21 de noviembre de 1951 ante los Notarios de Madrid don Juan Castrillo Santos y don Alejandro Bérnago Lladrés, en cuya escritura don Alfonso de la Peña Pineda, con consentimiento de su esposa y la aceptación del Director del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, adoptó a dichos niños, los que usarían el apellido «De la Peña». Y que deseando que los expresados niños, a los que profesaban mucho cariño, llevaran el apellido «Barthel», que era el primero de doña María del Milagro Barthel del Rincón, esposa de don Alfonso de la Peña, y en evitación de que más adelante aquéllos pudieran darse cuenta de la sustitución de su apellido y renaciera en ellos el conocimiento de su origen desconocido, acudían al medio legal de obtener esa adición, con la cual se completaba su filiación, y además de que estaban en posesión constante de esos apellidos, era moral y socialmente laudable que los ostentasen en lo sucesivo, culminándose la obra piadosa y bienhechora de sus protectores y siendo verdaderamente beneficioso y honoroso en lo sucesivo para los niños el nombrarse y apellidarse Jesús María y José María de la Peña Barthel, y hacerlo así constar en el Registro Civil correspondiente.

Admitida a trámite la solicitud, en providencia de esta fecha se ha acordado publicarla en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y fijarla en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que puedan presentar su oposición ante el mismo cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo

fin se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.619—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Agustín Menéndez González, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días por lo menos y precio de trescientas setenta y cinco mil pesetas, la siguiente embarcación:

Barco denominado «Humbelina Franco», cuyas características son: Quilla, veinticuatro metros; eslora total, veintinueve metros; manga fuera de miembros, seis metros; puntal, tres metros treinta centímetros; tonelaje, ciento sesenta toneladas; desplazamiento de carga, doscientas diez toneladas; calidad del buque, de madera; propulsión, a vapor; lugar de construcción, Astilleros Gondan, de Figueras de Castropol; expresión de los materiales en el empleados, madera de eucalipto, pino, roble, hierro galvanizado.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

9.517-A. J.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, de que se harán mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por mí, José Casasempere y Juan, Magistrado. Juez de Primera Instancia número veinte de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, y como demandante, don Julio Loeffler Schmucker, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado, hotelero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jenaro Navarro López y representado por el Procurador de los Tribunales don Miguel Hidalgo Barrio, y de otra, y como demandado, don Adolfo Thieme, vecino de Barcelona, que no se

ha personado en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas... Fallo: Que debo mandar, y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Adolfo Thieme, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Julio Loeffler Schmucker, de la suma de ciento siete mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, y que se causen, hasta la total solvencia que expresamente impongo al referido ejecutado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Casasempere (rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid, a 16 de octubre de 1954.—El Secretario (ilegible).

9.621—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Alzugaray y García de Murviedro, en nombre de don Manuel Sampere González y otros contra don César García Iniesta y otros sobre declaración de dominio de propiedades y otros extremos, en los que se ha acordado emplazar a los demandados don Quintín Sacristán Fuentes y la Entidad «Construcciones Sacristán, S. A.», que han tenido su domicilio en la calle de Villanueva, número 31, en virtud de haber sido a trámite la demanda por providencia de veintinueve de septiembre último, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; y encontrándose en ignorado paradero dichos demandados, se les hace el emplazamiento ordenado por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y que con el visto bueno del señor Juez, firma en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José M. López-Orozco.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

9.550-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad en proveído de este día, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Vicente Piñol Puig, en representación de don Manuel Malagrida Badia contra don Félix Homet Rosich, por el presente se anuncia la venta en segunda subasta, por término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio de su valoración fijado en la escritura a virtud de la cual se procede, de la finca que se describe como sigue:

Una casa en esta ciudad, barriada de Gracia, señalada con el número noventa y cuatro de la calle de Ramón y Cajal, antes de Zurbarano, formando esquina a la de Montmany, que se compone de planta baja, con dos tiendas y escalerilla y tres pisos altos dobles, cubierta de terrado, con patio o jardín en su parte posterior; tiene de ancho o fachada a la calle de Ramón y Cajal once metros setenta y dos centímetros y de longitud el edificio unos trece metros y el jardín unos cuatro metros, lo que forma una superficie en junto de doscientos seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho palmos treinta y siete

décimos, lindante: por la derecha, Oriente, con don Jaime Andrés; al Sur, detrás, con don Juan Banceils Vallmitjana; por Poniente, izquierda, con la calle de Montmany, y por el frente, cierzo, con la calle de Ramón y Cajal, antes de Zurbarano.

Junto con otras fincas, se halla gravada con un censo con dominio mediano de pensión anual 50 pesetas, con laudemio pactado al dos por ciento, inscrito en usufructo a favor de doña Rosa Coronas Espalter, y en nuda propiedad una mitad indivisa a nombre de don José Carreras Coronas, y en cuanto a la otra mitad, a favor de don Santiago Soldevilla Canaleta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, al tomo 976 del archivo, libro 355 de la sección primera, folio 68 vuelto, finca número 1.644, inscripción 16.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajos, ala derecha, primer patio del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día primero de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferior al tipo de subasta, que lo es el setenta y cinco por ciento del valor dado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca que lo fué en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate los depósitos a los que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual quedará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Felipe Ortuño.

9.548-A. J.

LA CORUÑA

Don Román Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, por instancia de María Lodelro Sabio, de esta vecindad, tramita expediente sobre declaración de ausencia de su esposo Severino Ladislao Fernández Souto, de cuarenta y ocho años, natural de Lugo y vecino de La Coruña, de donde se ausentó en febrero de 1936 para Barcelona y Francia, sin que desde esta fecha se conozca su paradero.

La Coruña, 21 de octubre de 1954.—El Juez, Román Prego.—El Secretario (ilegible).

9.631—A. J.

1.º 30-10-954

VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se va a proceder al expurgo de todos los asuntos civiles, penales y de orden administrativo incoados antes del 1 de enero de 1923, y se señala por el presente un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones.

Dado en Valladolid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, César Aparicio y de Santiago.—El Secretario (ilegible).

4.013—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo que luego se dirá recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno Decano de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una y como demandantes, don Pedro Zabala Ansa, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Hernani; don Salvador Millet y don Martín Albarrán, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Castaño (Puerto Rico); don Miguel Ansa Ansa, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Arano (Navarra); doña Josefa Antonia Ansa Ansa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Sebastián; don Juan Ansa Bordagaray, mayor de edad, casado, Consul del Uruguay y vecino de Bilbao; doña Aida Ansa Bordagaray, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Montevideo (Uruguay), y doña Margarita Yeregui Larrea, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad; defendidos por el Letrado don José Luis Barrero y representados por el Procurador don Manuel Santamaria Ansa, contra doña Leonor Leonet Zabala, mayor de edad; casada, sus labores y vecina de Madrid; doña Anastasia Leonet Zabala, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Arano (Navarra); don Ricardo Huici Leonet, mayor de edad, casado, maquinista y vecino de Arano (Navarra), representados por el Procurador don Luciano Ormaechea, bajo la dirección del Letrado don Enrique Navajas, y contra doña Victoria, doña Nemesia y doña Manuela Leonet Zabala y don Juan Pedro, don Fermín y don Matias Iturriot Leonet, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, declarados en rebeldía por su comparecencia en autos, sobre división de bienes y otros extremos. Y... Fallo: Estimando la demanda debo declarar, y declaro, que los demandados vienen obligados a consentir la división de la cosa común y a otorgar la correspondiente escritura, debiendo practicarse la división por los interesados o por árbitros o amigables compositores nombrados a voluntad de los coparticipes, siendo de cuenta de las partes las respectivas costas causadas, y para la notificación de esta sentencia, téngase presente por el actuario la situación de rebeldía de los demandados don Fermín, don Matias y

don Juan Pedro Iturrioz Leonet, doña Victoria, doña Nemesia y doña Manuela Leonet Zabala. Así lo pronuncio, mando y firmo: Carlos Coullaut (rubricado). Publicación.—Leida, dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, fecha de la misma, estando celebrando audiencia pública ordinaria de este día, ante mí el Secretario. Doy fe.—San Sebastián, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, cumpliendo lo ordenado en el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a efectos de notificación a los demandados en ignorado paradero y en rebeldía, libro el presente en San Sebastián a 16 de enero de 1954.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Coullaut Mendigutía.—El Secretario, Miguel Alvarez. 9.622—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Isabel y doña Ana Hidalgo García, mayores de edad, solteras y de estos vecinos, representadas por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don Ramón Reyes Corrales y su esposa doña Manuel Cárdenas Caro, vecinos de Sanlúcar la Mayor, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado, de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Suerte de arboleda frutal, con una casa, al sitio del Pozo Nuevo, del término de Sanlúcar la Mayor; de cabida dos aranzadas, equivalentes a noventa y cinco áreas once centiáreas, y linda: por el Norte, con el camino disfrutadero, y no con tierras de don Pedro Fuenmayor; por el Sur, con finca de doña Manuela Cárdenas Caro, que era garrotal de don Francisco Rodríguez; por Este, con viña de doña Victoria García Delgado, que fué de don Manuel García Parra, y por el Oeste, con finca de doña Manuela Cárdenas Caro, que era de don Francisco Rodríguez.

2.ª Suerte de tierra puesta de viña, conocida por Pinar y Pozo Nuevo, del término de Sanlúcar la Mayor, de cabida una aranzada, equivalente a cuarenta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, y linda: por el Norte y Sur, con camino disfrutadero; por el Este, con finca que era de don Luis Pallarés, en la actualidad de don Enrique Pallarés, y por el Oeste, con la que fué de don José Cotán Delgado, hoy de doña Manuela Cárdenas Caro y de don Ramón Reyes Corrales.

3.ª Suerte de olivar, hoy tierra de calma, con pozo-noria, al sitio de Pozo Nuevo, del término de Sanlúcar la Mayor; de cabida, poco más o menos, cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea noventa áreas y veinte centiáreas, y linda: por el Norte, con camino disfrutadero; por el Sur, con la vía férrea de Sevilla a Huelva; por el Este, con androna disfrutadero, y por el Oeste, con el camino.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de 54.000 pe-

setas; para la segunda, la de 87.000 pesetas, y para la tercera, la de 100.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca por las partes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de las actrices continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y, caso contrario, no se le admitirá oferta alguna.

Dado en Sevilla, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.—El Secretario (ilegible).

9.617—A. J.

VALENCIA

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de España, representado por el Procurador don Manuel Rodríguez, contra doña María Magdalena Calabuig Aínat y la herencia yacente de don Emilio Bennacer Siero, sobre pago de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas pertenecientes a dichos demandados, por el precio estipulado por las partes en la escritura de préstamo que sirvió de base a tal demanda y bajo las mismas condiciones ordenadas en la providencia que fué dictada en tales autos con fecha 7 de julio próximo pasado, habiéndose, en su consecuencia, señalado para la subasta en los términos siguientes:

Para el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, las fincas señaladas con los números 1 al 100, inclusive.

Para el día 11 de dicho mes y hora, las señaladas con los números 101 al 150.

Para el día 13 de dicho mes y hora, las señaladas con los números 151 al 200.

Y para el día 14, a la misma hora, las señaladas con los números 201 al 235, inclusive.

Las fincas objeto de subasta radican en los términos municipales de Chilches y de La Llosa, y cuya descripción, medida superficial y lindes, constan en autos y estarán de manifiesto a todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta y cuya descripción sucinta se hizo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 14 de julio del corriente año.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes de la vigente Ley Hipotecaria, haciéndose constar que salen a licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo, de acuerdo con el artículo 1.506 de dicha Ley, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

del remate; que los autos y los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Valencia, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, Liberato Chullá.

9.620—A. J.

VILLANUEVA Y GELTRU

EDICTO

Don Ignacio de Lecea y Ledesma, Juez de Primera Instancia del partido de Villanueva y Geltrú.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Cecilia Llorach Montbrío contra don Isidro Baqués Montané, se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Pieza de tierra, en parte regadío, sita en término municipal de Villanueva y Geltrú y partida de la Píera, de extensión ochenta y cuatro áreas, dentro de la cual se halla un edificio que contiene un pozo, con su bomba y motor eléctrico; instalación de luz y fuerza eléctrica y demás accesorios para la elevación del agua y su distribución, con destino al riego de la finca por medio de canalizaciones y tuberías; lindante: al Norte, al Sur y al Este, con tierras de los herederos de don Juan Ferrer Nin, y al Oeste, con las de sucesores de don Antonio Rovira Peixó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 14 del archivo, libro 7 de Villanueva, folio 3, finca número 436, inscripción séptima.

Dicha finca fué valorada en la escritura de constitución de hipoteca, base del referido procedimiento, en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes y cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la escritura de constitución de hipoteca antes referida, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Villanueva y Geltrú, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Rufino Sánchez.

9.646—A. J.

LA BISBAL

Don Julián Serrano Puértolas, Juez de Primera Instancia de La Bisbal (Gerona) y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testamento válido de don José Planas Madrenas, natural de Rupit, viudo, sin hijos, de sesenta y cuatro años de edad, el cual falleció en Bagur el día 5 de febrero último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bisbal, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Julián Serrano. — El Secretario, Luis Colom.

9.552—A. J.

SANTIAGO

Don Manuel Artime Prieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por don Felipe Lorenzo Ruza, mayor de edad, casado, médico, y vecino de esta ciudad, expediente en acto de jurisdicción voluntaria para la modificación de sus apellidos en el sentido de que se le autorice para formar de los dos el compuesto de «Lorenzo-Ruza», alegando sustancialmente que desde siempre viene siendo conocido por esos apellidos considerado como uno sólo, o por el de Ruza, pero nunca por el de Lorenzo, habiéndose incluso transmitido a sus descendientes, que en los colegios y en todas sus relaciones se les denomina así.

Lo que se hace público a medio del presente edicto, a fin de que se pueda formular oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de las provincias de La Coruña y Pontevedra.

Santiago, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Manuel Artime.

9.555—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Carlos Serratáco Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que bajo el número 230 de 1954, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Julia Barrios Maldonado, asistida de su esposo don Valeriano Amo, y de don Jacinto Barrios Maldonado representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia, don José Martín Castillejo y doña Teresa y doña Elisa de la Iglesia, estas dos últimas representadas por su tutor don Alberto Jiménez Boutelier, representados en este proceso los tres últimos demandados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, sobre resolución de contrato, existe una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Carlos Serratáco Viada, Juez Municipal de este número dieciséis de Madrid, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Julia Barrios Maldonado, asistida de su esposo, don Valeriano del Amo, y don Jacinto Barrios

Maldonado, contra don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia; don José Martín Castillejo y doña Teresa y doña Elisa de la Iglesia, estas dos últimas representadas por su tutor don Alberto Jiménez Boutelier, representados en este proceso los tres últimos demandados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número sesenta y siete de la calle de Diego de León, de esta capital; y

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria segunda del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin entrar a resolver el fondo del asunto, debo absolver, y absuelto a los demandados don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia; don José Martín Castillejo, doña María Teresa y doña Elisa de la Iglesia, los tres últimos representados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, y defendidos por el Letrado don José Luis del Valle Iturriaga, de la presente demanda contra los mismos, deducida por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Julia Barrios Maldonado, los que han sido asimismo defendidos por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número sesenta y siete de la calle de Diego de León, de esta capital. Y una vez firme esta sentencia, desglóse el testimonio de particulares expedido por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, el que, acompañado de atento oficio, se remitirá a la Oficina Liquidadora del Impuesto de derechos reales de esta capital, con expresa imposición a la parte demandante de todas las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, asistida de su esposo, si fuere casada, e ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia, se les notificará en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratáco.—Rubricado. La anterior sentencia fué publicada en el siguiente día hábil al de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, en situación de rebeldía, don Rafael Martín Castillejo, doña Carmen Martín Castillejo, asistida de su esposo, si fuere casada, e ignorados herederos de don Nemesio de la Iglesia, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Carlos Serratáco.—P. S. Mad.^o Benjamin Caro.

9.623—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

MALDONADO SANCHEZ, Manuel (a) «el Cojillo»: de diecinueve años, soltero, hijo de Francisco y de Luisa, natural y vecino de Granada, domiciliado en pla-

ceta Alpargateros Baja, 16; procesado en sumario 201 de 1953 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada.—(11.010).

CARRASCOSA LAZARO, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, que fué vecino de Soria y que, al parecer, marchó a Méjico para fijar allí su residencia; procesado en expediente 15 de 1954 por delito de contrabando monetario; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Delitos Monetarios, plaza de Colón, número 4, Madrid (edificio de la Casa de la Moneda).—(2.226).

CONCEPCION AGUSTINA, Jacinta; de treinta y ocho años, casada, ocupada en los quehaceres propios de su sexo, y vecina de La Codosera, con domicilio en una casa de la finca Valdelascheros, de dicho término; procesada por aborto en sumario 18 de 1954; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alburquerque.—(5398).

PEÑALVA PEREZ, Juan; de veintinueve años, soltero, hijo de Juan y de Emilia, natural de Alicante, vecino de Madrid, Duque de Sexto, 37; procesado por apropiación indebida en sumario 412 de 1953; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 22 de Madrid.—(964).

COMPADRE RERAS, Basilio; de cincuenta y dos años, hijo de Lucas y de Soledad, casado, natural de Potes y vecino de Riaño; y

CAMESELLE CAMPOS, Claudio; de veinticuatro años, hijo de Paulino y de Rosa, natural y vecino de Lavadores (Vigo); procesados por imprudencia temeraria en sumario 22 de 1953.—(989).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga.

Habiéndose omitido en la publicación de las requisitorias correspondientes al Juzgado de Cañete, verificada en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 7 de abril de 1953, a continuación se publican de nuevo, haciendo constar que la presentación de los procesados ha de ser en el Juzgado de Instrucción de Cañete (Cuenca).

EGEA VALERA, Felipe; vendedor ambulante, residió en Utiel, cuyo paradero se ignora; procesado en causa 6 de 1952 por estafa;

HEREDIA BARRAL, Manuela; de treinta y siete años, soltera, hija de Juan y de Carmen;

GABARRI DIAZ, Manuel conocido por Rafael Jaro, natural de Villena, de treinta y nueve años, casado, vendedor ambulante; procesado en causa 49 de 1941 por hurto;

MINGUEZ PRADA, Armando; de cuarenta y un años, chófer, natural de Javaloyas, vecino de Ademud; procesado en causa 29 de 1950 contra régimen legal de Abastecimientos;

SIERRA MEDINA, Emiliano; de veintiocho años, hijo de José y de Adelaida, soltero, natural de La Pesquera, vecino de Fuencaliente; procesado en causa 49 de 1950 por robo;

MARIN REAL, José (a) «Pili»; representante de relojes, vecino de Cuenca, Tiradores Altos, 46. A; procesado en causa 47 de 1951 por apropiación indebida;

BUENDIA VERA, Miguel; de cuarenta y siete años, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cartagena, sin domicilio; procesado en causa 32 de 1951 por imprudencia, y

MARTIN PALENCIA, Pedro; de dieciocho años, hijo de Juan y de Aleja, natural de Salinas del Manzano, estatura regular, moreno, mota negra; procesado en causa 7 de 1952 por robo.